

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 MAR 2010

VISTO: El Expediente N° 336/2010 de la Secretaria Administrativa; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 002/10, el Legislador Provincial Osvaldo Ramón LOPEZ. Integrante del Bloque A. R. I., Designa al señor Ángel Orlando CARABAJAL, D.N.I.: 14.824.342, para cumplir funciones administrativas en Categoría 24 P. A. y T., como personal de Gabinete de la Planta Temporaria del citado bloque, según lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución de Cámara N° 154/07 y el artículo 4° del Anexo de la Resolución de Presidencia N° 342/09, ratificada por Resolución de Cámara N° 159/09, a partir del 01 de Marzo de 2010.

Que por un error involuntario en la Resolución L. P. N° 13/10, se designa al señor Ángel Orlando CARABAJAL, como colaborador del Legislador Osvaldo Ramón LOPEZ, según lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución de Cámara N° 154/07 y el artículo 4° del Anexo de la Resolución de Presidencia N° 342/09, ratificada por Resolución de Cámara N° 159/09, a partir del 01 de Marzo de 2010.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Rectificar el Artículo 1° de la Resolución L. P. N° 13/10, donde dice "Designese a partir del día 01 de Marzo de 2010, al señor Ángel Orlando CARABAJAL, D.N.I. N° 14.824.342, domiciliado en la ciudad de Río Grande, para cumplir la función de Colaborador del Legislador Osvaldo Ramón LOPEZ, en Categoría 24 P. A. y T., como personal de Gabinete de la Planta Temporaria del A. R. I., según lo establecido en el artículo 6° de la Resolución de Cámara N° 154/07 y el artículo 7° de la Resolución de Cámara N° 189/08." Deberá decir, Designese a partir del día 01 de Marzo de 2010, al señor al señor Ángel Orlando CARABAJAL, D.N.I. N° 14.824.342, domiciliado en la ciudad de Río Grande, para cumplir funciones administrativas en el Bloque A. R. I., en Categoría 24 P. A. y T., como personal de Gabinete de la Planta Temporaria del citado Bloque, según lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución de Cámara 154/07 y el artículo 4° del Anexo de la Resolución de Presidencia N° 342/09, ratificada por Resolución de Cámara N° 159/09

ARTICULO 2° - Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través del Departamento de Personal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION L.P. N°

33 /10.-

PL
Sec.Adm.
CG.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"